



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 722-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 722-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiséis de junio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ del 06 de enero del 2017; Resolución Administrativa N° 841-2017-P-CSJJU/PJ, del 29 de mayo del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección;



Cuarto.- Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, cuyo objeto y finalidad es el de establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, que debe contener una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Quinto.- En tal sentido, el literal e) del artículo 11° de los lineamientos para el Elaboración y Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, establece que dicho documento de gestión deberá consignar los cargos de confianza de conformidad con la normatividad vigente;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 722-2018-P-CSJJU/PJ**

Sexto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 485-2017-P-PJ, se aprueba la actualización del **Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial**, en el que se incluye la Unidades Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que detalla las plazas y cargos de las dependencias de este Poder del Estado;

Séptimo.- Por otro lado, mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

Octavo.- En aplicación de lo anteriormente establecido, mediante Resolución Administrativa N° 841-2017-P-CSJJU/PJ, del 29 de mayo del 2017, se designó a don Pedro Miguel Inga Beltran, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Infraestructura de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín - plaza N° 023439;

Noveno.- En virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

Décimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de julio del 2018, la designación de don **Pedro Miguel Inga Beltran**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Infraestructura de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín –





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 722-2018-P-CSJJU/PJ**

plaza N° 023439, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

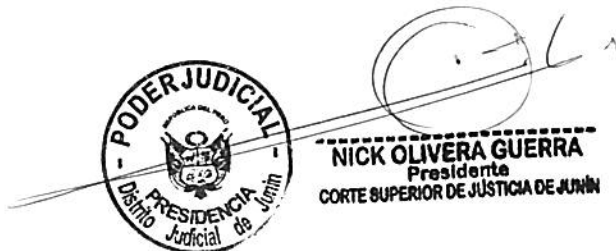
ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de julio del 2018 a don **Miguel Angel Barrera Rosales**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Infraestructura de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023439.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN